BOLETÍN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Trimestre 30 — Número suelto, cincuenta céntimos. Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas advacentes. Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el Boletin Oficial del Estado. — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.

Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del Boletín Oficial.

Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 206

Martes 14 de septiembre de 1954

(Franqueo concertado)

Página 1

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

Delegación Nacional de Sindicatos de F. E. T. y de las J. O. N.-S.

Por la Patria, el Pan y la Justicia

Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura

ANUNCIO DE CONCURSO PÚBLICO PARA ADJUDICACIÓN DE OBRAS DE CALDEAMIENTO Y REPARACIÓN DE PINTURA EN EL EDIFICIO CASA SINDICAL PROVINCIAL DE VALLADOLID

La Delegación Nacional de Sindicatos de F. E. T. y de las J. O. N. S. anuncia el concurso público para las obras de caldeamiento y reparación de pintura en el edificio Casa Sindical Provincial de Valladolid.

Los datos principales y plazos del concurso público, así como la forma de celebración del mismo, son los que seguidamente se indican:

I.—Datos del concurso

El presupuesto de las obras objeto del concurso público, asciende a la cantidad de setenta y cuatro mil doscientas dieciséis pesetas con dos céntimos (74.216,02).

La fianza provisional que para participar en el concurso público previamente ha de ser constituída en la Administración de la Delegación Sindical Provincial de Valladolid, es de mil quinientas sesenta pesetas con sesenta y ocho céntimos (1.560,68).

El plazo para efectuar la ejecución completa de las obras es de dos meses, figurando prevista en el artículo 14 del pliego de condiciones económicas y jurídicas una sanción económica por cada día de retraso en el cumplimiento de dicho plazo.

El régimen de abono de las certificaciones y de la recepción de obras, se

regulan en los artículos 17 al 20 del pliego de condiciones económicas y juridicas.

II.-Plazos del concurso público

Las proposiciones para optar al concurso público se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Valladolid, a las horas de oficina, durante quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado y hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo.

La documentación completa que integra el proyecto y los pliegos de condiciones jurídicas y económicas, estarán de manifiesto en la Delegación Sindical Provincial de Valladolid, todos los días laborables de las nueve y media a las trece y media.

La apertura de los pliegos se efectuará en la Delegación Sindical Provincial de Valladolid, a las veinticuatro horas de haberse cerrado el plazo de admisión de los mismos.

Los plazos para la constitución de la fianza definitiva, la firma del contrato de ejecución de las obras, etc., son los fijados en los artículos 21 a 24 del pliego de condiciones jurídicas y económicas.

III.-Forma de celebrarse el concurso público

Los licitadores deberán presentar para tomar parte en el concurso público dos pliegos sellados y lacrados. Uno de ellos contendrá la documentación exiguida en el artículo 3.º del pliego de condiciones jurídicas y económicas. El otro pliego, contendrá la proposición económica para la ejecución de las obras, redactada en la forma prevista en el artículo 4.º del citado pliego.

La Mesa, cuya composición es la fijada en el artículo 6.º del mencionado pliego de condiciones económicas y jurídicas, de conformidad con lo establecido en el artículo 7.º del citado pliego, fallará provisionalmente el concurso, previo el estudio de las condiciones e importe de cada una de las ofertas correspondientes a los licitadores admitidos al mismo.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Madrid, 7 de septiembre de 1954. – El jefe de la Obra, Carlos A. Soler.

2.943-1.811

Ministerio de la Gobernación

Dirección General de Administración Local

Aprobando la clasificación de Secretarias, Intervenciones y Depositarias de la provincia de Valladolid. («Boletín Oficial del Estado» del día 10 de agosto

De conformidad con el artículo 187 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, y preceptos concordantes.

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Clasificar las Secretarías, Intervenciones y Depositarías de la provincia de Valladolid, en la forma que indica la relación que a continuación se inserta.

2.º La Jefatura de la Sección de Administración Local de la citada provincia se entenderá clasificada con igual categoría y sueldo que la Intervención de la Diputación Provincial.

3.º Las alteraciones referentes a la propia existencia anterior de las plazas (agrupaciones y desagrupaciones) o a su categoría normal (cambio de clasificación), surtirán efecto desde el 1 de enero de 1954.

4.º Todos los demás efectos de la clasificación se retrotraerán al 1 de julio de 1952, en tanto no perjudiquen derechos adquiridos por los titulares en propiedad de las plazas respectivas.

Madrid, 14 de julio de 1954. — El Director general, José García Hernández.

2.891

100	-	
חז זהת	1	
	_	
l and	-	
-	-	
2000	-	
1773	-1	
	-	
100	-4	
	_	
	-1	
*	3	
	5	
	-1	
No.	-	
ATT	- 3	
Acres	-1	
1000	-6	
100	er.	
	3	
	3	
100		
ille.	26	
-		
11		
20		
19.75	-1	
det	-1	
100	23.5	
DE	2	
4	-3	
1000	-	ø
	-4	
1	47	
Thee	4	
Co Section	88	
1	-	
17271	ж	
160	- 3	
	_	
-		
-	-	
	40	
VINITA	-1	
100	-	
N-Co	-	
-	36	
100		
	10	
23	-	
1.07	1	
680	78	
30	d	
Real Property	3	
5 0	~	
· Šam	-	
7355	50	
-0	w	
15	110	
COG	-	

-								1 3	-					1	1	200						No.									
DEPOSITARIA	Categ. Sueldo	de Campos			5,a 12,000		*	ajo.	5.ª 11.200	4.4	*	*	*	* *	*	*	rdesillas.	*	* *	*	*	*	*		Torrecilla de		Gallegos de Hornija y		*		
INTERVENCION	Categ. Sueldo	Habilitada, Monteslegre de Campos	* * *	* * *	5.ª 13.500		* * * * * * * * * * * * * * * * * * *	Agrupada con Tiedra.	5.a * 12.600	* *	*	*	*	* *	*	***************************************	Agrupada con Villan de Lordesillas. 11.ª 12.500 » » .	*	* *	*	* *	*	*	*	Agrupada con Barruelo y Torrecilla			*	*	* *	
SECRETARIA	Clase Sueldo	Habilitada.	10.a 13.750 11.a 12.500	8.a 17.500 11.a 12.500	7.a 15.000	g .	10.ª 13.750	Agrupada co	d 65 0	110.ª 13.750	Habilitada.	Habilitada. 11.a 12.500	Habilitada.		=	11.a 12.500	Agrupada co	0114 a	8.a 17.500 11.a 12.500	Habilitada. 11.a 12.500	11.ª 12.500 12.ª 11.250	614	11.ª 12.500	Habilitada	Agrupada co	10 a 13 750	Agrupada con	VIIIasexmir. 11. ^a 12.500	11.a 12.500		11.a 12.500
			(a)	teban			de Arriba (A).	dra			n		ar simo	Trigueros de Deñafiel (A).						el		yo	(A)	raleja		ilia			os, Zorita de	orba.	acto.
		Padilla de Duero	Palazuelo de Vedija. Parrilla (La).	Pedrajas de San Esteban Pedrosa del Rev	Peñafiel	Pesquera de Duero Piña de Esgueva	Piñel de Abajo, Piñel de	Pobladura de Sotiedra	Portillo	Pozaldez	Pozuelo de la Orden. Puente Duero	Puras. Quintanilla de Arriba	Quintanilla del Molar Ouintanilla de Onésimo	Quintanilla de Trigi- Rábano, Torre de P		les	Rodilana	Rubí de Bracamonte.	Rueda Saelices de Mayorga	Salvador de Zapardiel San Cebrián de Mazote	San Llorente	Miguel	los Caños (A) .	San Pablo de la Moraleja San Pedro de Latarce	San Pelayo.	San Román de Hornija	San Salvador	Santa Eufemia del Arroyo	la Loma (A)	Santibáñez de Valcorba. Santoventa de Pisuerga.	Vicente del Pal
24.45		108, Pad 109, Pale			115. Peñ 116. Peñ							128. Puras. 129. Quinta	130. Quti				la south			143. Salva 144. San	145. San 146. San	San		149. San 150 San		152. San		154. Sant		156. Sant 157. Sant	
200	DEPOSITARIA	Categ, Sueldo	1.ª 26.400	nedo. *	* 8		les.	*	k. *	*	* *	•	*	* •	la V	* *		* ^	la Nueva.	* *	* 1		A A			•					
LID	INTERVENCION	o Categ. Sueldo	0 1.a 29.700	n Fuen	0	÷	Agrupada con Villardefrades. Habilitada.	on Simancas.	9.ª 15.000 . * Agrupada con Torrescárcela.	. *	* *	*	•	* *	Agrupada con Valdearcos de	* *		* *	on Villagómez la Nueva	* *		* *	* *	* 1	* *	*	n Villa		* *	* *	
PROVINCIA DE VALLADOLID	SECRETARIA	Clase Sueldo	. 2.a 33.000 Habilitada.	Agrupada cc 10.a 13,750	6. 17.500 10. 13.750	. Habilitada. 10.ª 13.750	Habilitada.	110	9.a 15.000	11.8 12.500	. 11. ^a 12.500		=		Agrupada co	11. 12.500 11. a 12.500	===	12. ^a 11.250 10. ^a 13.750	Agrupada con	8.a 17.500	a a	. es .		11.ª 12.500	а 12	Habilitada.	Agrupada c	10. 13.730			
PROVINCIA		254 254 254	Valladolid (Diputación Provincial)			Aldeamayor de San Martín.	1000	o (A).		a de la Torne	duev			po od			Villanueva de		aduey			a						de Esgueva, Villar-	cva (A)	rato	
150 A			tación F	Campos		r de Sau	le Adaja	Amusquillo, Villaco Arroyo		Barcial de la Loma Barruelo, Torrecilla	San Pelayo (A) Becilla de Valderaduey			Bobadilla del Campo	Juero .	Bolaños de Campos	Brahojos	la Condesa (A). Cabezón de Pisuerga.	Cabezón de Valderaduey Cabreros del Monte	F. (F.)	Camporredondo	Canillas de Esgueva	Carpio	Castrejón	Tejeriego		nbibre .		ne regul	de C	Cetnos de Campos
			Holid (Dipu	Aguilar de Campos	Alcazarén	Aldeamayor de San l	Almenara de Adaja	Amusquille Arroyo .	Ataquines Bahabón	Barrial de	an Pel	Benafarces	Berceruelo	rueces	Bocos de Duero	Bolaños de	Brahojos Bustillo de	la Condesa (A) abezón de Pisu	bezón d	Campaspero	Camporredondo	nillas d	Casasola	Castrejón	astrillo	Castrobol	astromembibre	Castronuevo	mentero de Esgueva (A)	Castroponce	nos de

12.000 8 % % % % % % % % % % % % % % % % % % %	56.400	
San Pel	a . ,	
5.a 13.500 Barruelo y Fombelilda Rábano.	2002	Amusquillo Amusqu
250 150 150 150 150 150 150 150 1	1. a	uo 000000000000000000000000000000000000
12.5. 15.0. 15.0. 15.0. 12.5. 13.7. 12.5. 13.7. 13.7. 13.7. 13.7.	11. " 12.500 12. " 11.250 11. " 12.500 10. " 13.750 11. " 12.500 10. " 13.750 10. " 13.750 10. " 13.750 11. " 12.500 12. " 33.000 11. " 12.500 Habilitada. Habilitada. Habilitada. 11. " 12.500 Habilitada. 11. " 12.500 11. " 12.500 11. " 12.500 11. " 12.500	
11. a 10. a	11. a	Habbara Habbar
dra (A)	Bocos de	(A)
bancos. A) e Sotiedra lesa n e con (A). Cubillas	ega, Bo	oyuelo (A
de Traba royo (A) ampos. dura de dura de la Abade la Order la Torre reva. , Bahabé	hipos (Listropo) buero e la Ve e los V e los V e na cena conce. etronco	Entitloy ampos
Sardôn de Duero	Union de Campos (La) . Unones de Castroponce . Valbuena de Duero . Valdearcos de la Vega, Duero (A). Valdenebro de los Valles Valdestillas . Valdunquillo . Valoria la Buena . Valverde de Campos . Valladolid . Vega de Valdetronco . Vega de Valdetronco . Vellia .	Villabáñez
Sardón de Seca (La) Serada - Seca (La) Serada - Siete Igles Simancas Tamariz of Tiedra, Pordehum Tordehum Torrecilla Torrescar Traspined Tifgueros Santa Natura Indella de Indel	Urones de Urones de Urones de Urones de Urones de Valdearco (4 Valdenebr Valdenebr Valdenestille Valdenes de Raladolid Vega de R Vega de R Vellía Vellíza . Vellíza . Vellíza . Vellíza . Vellíza de Viantosa d	Villabáñez Villabaruz Villabaruz Villabaruz Villacaralór Villacarece Villacsper Villafrades Campos (Villafranca
159. 160. 160. 164. 165. 165. 166. 167. 171. 172. 173. 174. 175.	178. 179. 180. 183. 183. 185. 186. 186. 197. 197. 197. 197. 197. 197. 197. 197	200. 200. 200. 200. 200. 200. 200. 200.
THE PARTY OF THE P	Pos	.000
Valle.	Campos. ** el Pino. ** 4.a 16.8 5.a 12.0	
		arro. 5,
Habilitada. 8. a 17.500 11. a 12.500 12. a 11.250 9. a 15.000 11. a 12.500 11. a 12.500 11. a 12.500 10. a 13.750 11. a 12.500 11. a 12.500 11. a 12.500 11. a 12.500 Habilitada. 11. a 12.500 Habilitada.	Agrupada con Villafrades de 11.a 12.500	11. 12.500
Htada	12.500 ada con V 12.500 12.500 11.250 11.250 11.250 11.250 12.500 11.250 ada con L 17.500 17.500 17.500 17.500 17.500 17.500 17.500 17.500	12.500 12.500 15.000 15.000 15.000 12.500 13.750 13.750 13.750 13.750 13.750 13.750 13.750 13.750 13.750 13.750 13.750 13.750 13.750 13.750 13.750 13.750 13.750 13.750 13.750 13.750 13.750 13.750 13.750 14.750 14.000 14.000 14.000 14.000 14.000 14.000 14.000 14.000 14.000 14.000 14.000 14.000 14.000 14.000 14.000 14.000 14.000 14.000 14.000 14.000 14.000 14.000 14.000 14.000 14.000 14.000 14.000 14.000 14.000 14.000 14.000 14.000 14.000 14.000 14.000 14.000 14.000 14.000 14.000 14.000 14.000 14.000 14.000 14.000 14.000 14.000 14.000 14.000 14.000 14.000 14.000 14.000 14.000 14.000 14.000 14.000 14.000 14.000 14.000 14.000 14.000 14.000 14.000 14.000 14.000 14.000 14.000 14.000 14.000 14.000 14.000 14.000 14.000 14.000 14.000 14.000 14.000 14.000 14.000 14.000 14.000 14.000 14.000 14.000 14.000 14.000 14.000 14.000 14.000 14.000 14.000 14.000 14.000 14.000 14.000 14.000 14.000 14.000 14.000 14.000 14.000 14.000 14.000 14.000 14.000 14.000 14.000 14.000 14.000 14.000 14.000 14.000 14.000 14.000 14.000 14.000 14.000 14.000 14.000 14.000 14.000 14.000 14.000 14.000 14.000 14.000 14.000 14.000 14.000 14.000 14.000 14.000 14.000 14.000 14.000 14.000 14.000 14.000 14.000 14.000 14.000 14.000 14.000 14.000 14.000 14.000 14.000 14.000 14.000 14.000 14.000 14.000 14.000 14.000 14.000 14.000 14.000 14.000 14.000 14.000 14.000 14.000 14.000 14.000 14.000 14.000 14.000 14.000 14.000 14.000 14.000 14.000 14.000 14.000 14.000 14.000 14.000 14.000 14.000 14.000 14.000 14.000 14.000 14.000 14.000 14.000 14.000 14.000 14.000 14.000 14.000 14.000 14.000 14.000 14.000 14.000 14.000 14.000 14.000 14.000 14.000 14.000 14.000 14.000 14.000 14.000 14.000 14.000 14.000 14.000 14.000 14.000 14.000 14.000 14.000 14.000 14.0000 14.000 14.000 14.000 14.000 14.000 14.000 14.000 14.000 14.0000 14.000 14.000 14.000 14.000 14.000 14.000 14.000 14.000 14.0000 14.000 14.000 14.000 14.000 14.000 14.000 14.000 14.000 14.000 14.000 14.000 14.000 14.000 14.000 14.000 14.000 14.000 14.000 14.000 14.000 14.000 14.000 14.000 14.000 14.000 14.000 14.000
Habilitada. 8 a 17.50 11.a 12.50 10.a 13.75 12.a 11.25 9.a 15.00 11.a 12.50 Habilitada. 11.a 12.50 10.a 13.75 Habilitada. Agrupada c 8.a 17.50 Habilitada. Agrupada c 8.a 17.50 Habilitada. 11.a 12.50 Habilitada. Agrupada c	Agrupada con 11. a 12.500 11. a 12.500 11. a 12.500 12. a 17.250 12. a 17.250 13. 750 10. a 13.750 11. a 12.500 11. a 12.500 11. a 12.500 12. a 11.250 Agrupada con Habilitada. Habilitada. Habilitada. Agrupada con Ranionada con Ranionada con 8. a 17.500 5. a 21.000 7. a 15.000	11." 12.50 11.a 12.50 9.a 15.00 Habilitada. 11.a 12.50 9.a 15.00 11.a 12.50 10.a 13.75 10.a 13.75 Habilitada. 11.a 12.50 7.a 18.75 11.a 12.50 11.a 12.50
	The section of the se	
gueva (de las i	as
le fa Cruz	raleja ss	illilla
	TO SO OH TO BELLEN	The Local Page 100 Control of the Co
o de la anciente de la composição de la laca de laca de la Cam e Cam e Cam e Esgins de Fla, Toi aza	cmir (A Campo (A) Campo (A) Campo (Dolmed Campo (C)	Abajc Arrib o de Vor de pos (A vor de la Rein He las He Can Marqu La)
Cervillego de la Cruz Cigales Ciguñuela Cisterniga Cogeces de Iscar Coces de Iscar Corrales de Duero. Cubillas de Santa Marta. Cubillas de Campos Curiel Encinas de Esgueva Esguevillas de Esgueva Fombellida, Torre de Esgueva (A). Fompedraza Fontihoyuelo Fresno el Viejo.	Villasexmir (A) Gatón de Campos Gería Gomeznarro, Moraleja naderas (A) Herrín de Campos Hornállos Laguna de Duero Langayo, Manzanillo (A Lomoviejo Lano de Olmedo Marzales Matapozuelos Matapozuelos Matilla de los Caños. Madina del Campos Medina del Campos Medina del Campos	Melgar de Abajo Melgar de Abajo Melgar de Arriba Monasterio de Vega Montealegre de Campos, I de Campos (A) Moralegre de Ia Reina Moralegre de las Panaderas Moralegra de las Panaderas Moralegra de las Panaderas Morales de Campos Morales de Campos Morales de Campos Morales de Las Panaderas Mudarra (La) Muderra (La) Muderra (La) Olivares de Duero Olivares de Duero Olimedo Olimos de Esgueva Olimos de Esgueva

		BECRETARIA	INTERVENCION	DEPOSITARIA
		Clase Sueldo	Categ. Sueldo	Categ. Sueldo
	1000000000000000000000000000000000000			. t . t . X
226.	A CONTRACTOR	Agrupada co	Agrupada con Castronuevo de Esgueva.	de Esgueva.
227.	Villasexmir.	Agrupada con San Salvador	Agrupada con Gallegos de Hornija y San Salvador.	Hornija y
228.	Villavaquerín	11.a 12.500	•	*
229.	Villavellid Castromembibre	11.a 12.500	*	*
230.	Villaverde de Medina.	10.ª 13.750	*	•
231.	Villavicencio de los Caballeros .	10.a 13.750	A	*
232.	Wamba	11.a 12.500	*	*
233.	Zaratán	10.a 13.750		*
234.	Zarza (La)	12.ª 11.250	*	*
235.	Zorita de la Loma.	Agrupada co	Agrupada con Santervás de Campos.	Campos.
		に ので のかれの はっこう かいない カンコー		

DEPOSITARIA	Categ. Sueldo	•		*	*	*	Chaves.	*				*1
INTERVENCION	Categ. Sueldo	*		^	*	*	Bustillo de	*				*
SECRETARIA	Clase Sueldo	8.a 17.500	Habilitada.	12.a 11.250	10.a 13,750	11.a 12.500	Agrupada con Bustillo de Chaves	11.ª 12.500	Habilitada.	Habilitada.		11.a 12.500
		Villaión de Campos	Villamuriel de Campos Villan de Tordesillas, Robla-	dillo (A) · · · · ·	Villanubla	Villanueva de Duero	Villanueva de la Condesa	Villanueva de los Caballeros	Villanueva de los Infantes	Villanueva de San Mancio	Villardefrades, Almaraz de la Mo-	ta (A)
		216.	217.		219.	220.	221.	222.	223.	224.	225.	

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Valladolid

Negociado de Electricidad

ANUNCIO

Don Ciriaco Román, con domicilio en Monte Torozos (Valladolid), ha presentado instancia en esta Jefatura, en solicitud de autorización para establecer una línea de transporte de energía eléctrica de alta tensión, que derivándose desde la existente en Torozos de Electra Popular Vallisoletana, S. A., llegue hasta la finca de su propiedad denominada «Navillas», para servicio de riegos:

La instalación afecta al término municipal de Valladolid y el trazado de la línea es el siguiente: Parte del centro del transformación sito en las proximidades del Caserío de Navillas con una alineación recta y única de 1.406 metros de longitud paralela al camino del Palomar hasta el centro de transformación proyectado.

A la instancia se acompaña el proyecto correspondiente de la instalación, suscrito por facultativo con capacidad legal.

Se solicita la declaración de utilidad pública de las obras, con objeto de obtener el derecho de imponer la servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre los terrenos comunales y de dominio público que la línea cruza.

El proyecto y demás detalles se hallan de manifiesto en la Sección de Fomento de esta Jefatura, durante las horas hábiles de oficina.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de instalaciones eléctricas de 27 de marzo de 1919, se publica en este «Boletín Oficial» a fin de que cuantos se consideren interesados puedan presentar, dentro del término de 30 días, las reclamaciones que estimen oportunas en la Alcaldía del término afectado por la instalación, o en esta Jefatura de Obras Públicas (Salvador, 6).

Valladolid, 17 de julio de 1954.—El ingeniero jefe, Lucrecio Ruiz-Valdepeñas.

2.458—1.812

CONTRACTOR OF

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Benafarces

Se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oir reclamaciones, durante el plazo de

quince días hábiles, las Ordenanzas fiscales siguientes:

Ordenanza fiscal de la participación municipal en el arbitrio sobre la riqueza provincial.

Ordenanza fiscal (rectificada) sobre prestación personal y de transportes.

Benafarces, 1 de septiembre de 1954. – El alcalde, C. Vergara.

2.868-1.813

Quintanilla de Onésimo

El día 17 del corriente mes de septiembre, a las once de la mañana, tendrá lugar la primera subasta de fruto de piña del pinar de «Abajo», de estos propios, bajo la presidencia del señor alcalde, regidor síndico, un representante del Distrito Forestal y el secretario del Ayutamiento que dará fe del acto, calculándose su producción en doscientos cincuenta hectolitros y siendo el tipo de tasación de cuatro mil pesetas.

Los interesados presentarán sus proposiciones con arreglo al modelo inserto al pie del presente, hasta las doce de la mañana del día anterior al señalado para la subasta, acompañando el resguardo provisional de haber depositado en arcas locales el cinco por ciento del tipo de tasación, que asciende a la cantidad de doscientas pesetas, que elevará a definitiva en la fecha de la adjudicación.

Se observarán en este aprovechamiento lo estipulado en el pliego de condiciones económico-administrativas que constan en el expediente instruído al efecto.

A las proposiciones, resguardo de fianza acompañarán los licitadores la declaración jurada a que se refiere el artículo 30 del vigente reglamento de contratación

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don...., vecino de, provincia de, enterado de los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que han de servir para la subasta de fruto de piña del monte pinar de «Abajo», de los propios de ese Ayuntamiento, se compromete a llevarlo a efecto por la cantidad de pesetas (en letra) en el caso de ser adjudicado a favor del solicitante.

(Lugar, fecha y firma del proponente).

Quintanilla de Onésimo, 6 de septiembre de 1954.—El alcalde, Germán Redondo.

2.939-1.814

Imprenta de la Diputación provincial